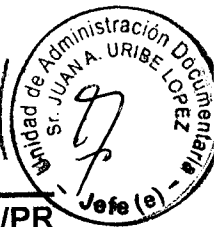




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0424

-2014-GORE-ICA/PR

Ica, 10 DIC. 2014

VISTO ; El Memorando N° 445-2014-GRDE ; sobre proyección de Resolución Ejecutiva Regional ; El Oficio N° 1798-2014-DRA/OAJ ; Oficio N° 315-2014-GORE-ICA-PETACC/GG; Ordenanza Regional N° 022-2010-GORE-ICA; Informe Legal N° 1053-2014-ORAJ, en los cuales se solicita, analiza y aprueba, proyección de Resolución Ejecutiva Regional. Siendo estos los documentos que dan origen y motivación a la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 27867 "**Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**" que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas.

Que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 41°, señala que son las Resoluciones Regionales las que norman asuntos de Carácter Administrativo, siendo la presente una Resolución Ejecutiva Regional conforme establece el inciso a) de dicho artículo.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que siendo la presente Resolución Ejecutiva Regional, la que busca aprobar y dar reconocimiento a la conformación de Comisión Técnica Permanente, que se encargara de realizar el seguimiento y evaluación del proceso de implementación y desarrollo del Plan Hídrico Regional de Ica, siendo que la integran los siguientes miembros:

- Director Regional de Agricultura – PRESIDENTE
- Representante de la Asociación de Agricultores de Ica- Miembro
- Representante de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica-Miembro
- Representante del Colegio de Ingenieros del Perú- Miembro
- Representante de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Rio Ica-Miembro
- Representante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito Riego-La Achirana-Miembro

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación y dar reconocimiento a la Comisión Técnica Permanente, que se encargara de realizar el seguimiento y evaluación del proceso de implementación y desarrollo del Plan Hídrico Regional de Ica, siendo sus antecedentes los referidos en los considerandos de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

